

V. Anuncios

A. Contratación del Sector Público

ADMINISTRACIÓN LOCAL

18138 *Anuncio del Ayuntamiento de Figueres por el que se convoca la licitación del servicio municipal de recogida de residuos sólidos urbanos, Servicios de limpieza vial y mantenimiento de la deshechería de Figueres.*

1.- Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento Figueres.

b) Dependencia tramitadora: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación e información: Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, 12, 2º piso, tel 972 032258 o 972 032286. Fax: 972 670956. Perfil del contratante <https://contractaciopublica.gencat.cat>. Fecha límite para obtención de información: para acceso al pliego de cláusulas en el perfil hasta el mismo día de fin del plazo presentación de ofertas.

d) Número expediente: 3/2018

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo: contrato de prestación de servicios

b) Descripción: contrato de prestación de los servicios de recogida de residuos, limpieza viaria y gestión y mantenimiento de la deshechería municipal. c) Lotes: No

d) Lugar ejecución: Figueres.

e) Plazo de duración del contrato: 4 años con posibilidad de prórroga anual con un máximo de dos años (1+1), tal y cómo dispone el artículo 303 del TRLCSP, con acuerdo expreso con anterioridad a la finalización del contrato o su prórroga. 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

3. Tramitación ordinaria por procedimiento abierto y armonizado, con varios criterios de adjudicación: Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa tiene que atenderse a los criterios de adjudicación establecidos y contenidos en el documento ANEXO 3 del pliego administrativo de CRITERIOS de valoración.

4. Valor estimado del contrato:

El valor estimado del contrato es de 33.330.894,30 EUR. Incluye el importe del plazo del contrato más la posible prórroga de un máximo de dos años y un importe total de 600.000 € (100.000€ anuales) por las modificaciones de los servicios derivadas de nuevas necesidades de refuerzos o incremento de servicios.

5.- Precio base de licitación mejorable a la baja:

El precio de licitación para toda la duración será de 21.820.596,22 EUR, más IVA, con un precio anual de 5.455.149,05 EUR, más IVA.

6.- Garantías:

garantía provisional: 3 % del presupuesto de licitación anual del contrato.

garantía definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación anual del contrato.

7.- Solvencia: cláusula décima del PCAP y apartado G.1 del cuadro de características.

8.- Presentación de ofertas:

a) Plazo: en horario de 8:30 a 14 horas hasta el día 10 de mayo de 2018.

b) Modalidad presentación: presencial o por correo de acuerdo con el artículo 80 del Reglamento aprobado por RD 1098/2001.

c) Lugar presentación: Servicio de Contratación del Ayuntamiento, dirección indicada en apartado 1).

9.- Apertura no pública de documentación administrativa (sobre A) 24 de mayo de 2018. Apertura del sobre B en sesión pública: 31 de mayo de 2018 a las 12:00 horas en la Sala de Plenos de la Casa Consistorial (primer piso). Apertura del sobre C en sesión pública, la fecha que se indique a los licitadores y en el perfil del contratante.

10.- Fecha remisión anuncio en el DOUE: 5 de marzo de 2018

11.- Otras informaciones: ver pliego administrativo, pliego técnico, cuadro de características, anexo 1, anexo 2 y anexo 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

12.- Recursos:

El recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con el artículo 40 del TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que tienen que regir la contratación; los actos de trámite que decidan directamente o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos; y los acuerdos de adjudicación de este contrato. Este recurso tiene carácter potestativo, se podrá interponer ante el Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, previamente o alternativamente, a la interposición del recurso contencioso administrativo, en conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, y se regirá por el que disponen los artículos 40 y siguientes del TRLCSP y el Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el cual se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Contra los actos susceptibles de recurso especial no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios.

Contra los actos que adopte el órgano de contratación en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de este contrato que no sean susceptibles de recurso especial en materia de contratación, procederá la interposición del recurso administrativo que corresponda de acuerdo con la legislación básica del procedimiento administrativo común; o del recurso contencioso administrativo, en conformidad con el que dispone la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Figueres, 6 de marzo de 2018.- Alcaldesa Presidenta.

ID: A180020846-1